



## Resolución Directoral Nacional N° 035-2013-BNP

Lima, 15 MAR. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 044-2013-BNP/ODT, de fecha 14 de Marzo de 2013, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 600,300.00 (Seiscientos Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 045-2013-EF, y el Informe N° 117-2013-BNP/OAL, de fecha 15 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 205-2012-BNP de fecha 26 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", dispone incorporar S/. 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES) destinado al Fondo D.U. N° 037-94, creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 045-2013-EF, publicado el 12 de marzo de 2013 en el diario oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, a favor del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por la suma total de S/.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 035 -2013-BNP (Cont.)**

**600,300.00 (Seiscientos Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, según lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2013-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en la referida norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 045-2013-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos vía Crédito Suplementario aprobados mediante el Decreto Supremo N° 045-2013-EF, por un monto de **S/. 600,300.00 (Seiscientos Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		
00 RECURSOS ORDINARIOS	:		600 300,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>600 300,00</b>

**GASTOS**

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa
GASTOS CORRIENTES		



## Resolución Directoral Nacional N° 035 -2013-BNP

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 146 710,00  
2.5 Otros Gastos 113 420,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000991	Obligaciones Previsionales	
GASTOS CORRIENTES			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			340 170,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL GASTOS			<u>600 300,00</u>

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral Nacional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

